



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONVENIO MARCO

00007

5 SETIEMBRE
2001

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO - DREL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte el Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en adelante el "IIAP", con RUC N° 20171761848, debidamente representado por su Presidente del Directorio el Dr. Dennis del Castillo Torres, identificado con D.N.I. N° 07262473, con domicilio para estos efectos en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Iquitos, y de otra parte, la Dirección Regional de Educación de Loreto, en lo sucesivo "EDUCACIÓN", con RUC N° 20408454370, representado por su Director el Lic. Víctor Severo Linares Prado, designado con Resolución Supremo N° 125-2001-ED del 12 de marzo del año 2001, identificado con DNI N° 05218829, con domicilio en el Jr. Malecón Tarapacá N° 346, del Distrito de Iquitos, en atención a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASES LEGALES

El presente convenio se sustenta en:

- La Constitución Política del Perú.
- Código Civil
- El Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Decreto Ley N° 26013, Ley de Mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura de la Educación Peruana.
- Decreto Supremo N° 007-2001-ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.
- Ley de Creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana N° 23374.
- Reglamento de Organización y Funciones del IIAP.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. El sector Educación ha iniciado en los últimos años un proceso de mejoramiento de la calidad y modernización del sistema educativo, convocando a las Madres y Padres de Familia, así como a las organizaciones de base, medios de comunicación, Instituciones de la sociedad civil y del Estado para participar de manera activa, permanente y concertada en el proceso de diseño y desarrollo de la educación peruana.
- 2.2. La mejora de la calidad de los servicios educativos está orientado a potenciar los Centros educativos como instancias capaces de instaurar un nuevo paradigma educacional teniendo como base el conocimiento actual y tradicional, así como la difusión, defensa y práctica de un sistema de valores democráticos y respecto a los derechos humanos.

OFICINA:
Av. Abelardo Quiñones Km 2.5
☎ 265515 - 265516
Aptdo.: 784 - Iquitos
Fax 0051-94-265527 IIAPIQ
Casilla Electr. "preside.@iiapiq.org.pe"
QUITOS - PERÚ

OFICINA COORDINACIÓN:
Huayna Cápac 1105
Jesús María
Telefax : 332-2795
423-6108
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

00008

iiap

2.3.

El IIAP genera conocimientos y tecnologías especializadas en amazonía y se propone contribuir con la educación Amazónica, brindando soporte científico y tecnológico a las nuevas propuestas educativas que se ajusten a la realidad sociocultural de la Región, alimentando con ideales, principios y valores, a fin de garantizar el desarrollo sostenible de nuestra región favoreciendo a que los educandos egresados del sistema escolar desarrollen actitudes y aptitudes para protagonizar en el proceso del desarrollo de su Comunidad, Región y País.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Establecer el marco legal de colaboración entre "EDUCACIÓN" y el "IIAP" para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación de la población del departamento de Loreto, a través de la transferencia del conocimiento especializado en amazonía que coadyuve al fortalecimiento de la identidad regional.

Desarrollar y normar la ejecución de acciones programadas para incorporar contenidos regionales a las curriculas de los diferentes niveles y modalidades educativas.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. El "IIAP" apoyará la realización de talleres y exposiciones demostrativas para transferir a profesores del sector y especialmente a los profesores directamente vinculados al Proyecto "Redes Educativas Rurales" los conocimientos productos de su trabajo de investigación.
- 4.2. El "IIAP" pondrá al servicio de la comunidad educativa de la región sus experiencias profesionales y conocimientos científicos y tecnológicos sobre la biodiversidad amazónica para ser incorporados en los contenidos educativos y curriculares, acordes con la realidad y expectativas de desarrollo de la Región.
- 4.3. El "IIAP" proporcionará a "EDUCACIÓN" la infraestructura y el material de investigación disponible para el mejor aprovechamiento de las experiencias adquiridas.
- 4.4. El "IIAP" facilitará a "EDUCACIÓN" la vinculación y comunicación con otras instituciones de investigación, con las que tiene Convenios de trabajo y probables fuentes financieras para proyectos específicos los mismos que serán elaborados por ambas instituciones.
- 4.5. "EL IIAP" pondrá en ejecución sus objetivos institucionales relacionados con la educación en cuanto a la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos especialmente referidos a la conservación del ambiente, y el uso sostenible de la biodiversidad biológica regional.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

iiap

4.6.

En el marco de implementación del Proyecto "REDES EDUCATIVAS RURALES" que desarrolla "EDUCACIÓN" concretamente en cuatro centros pilotos, como son Jenaro Herrera y Sapuena-Bagazán en el río Ucayali, Santa Clotilde y San Luis de Tacsha Curaray en el río Napo, "EL IIAP" brindará las facilidades para capacitar a los docentes de las Redes Educativas en temas relacionados a proyectos productivos, a su vez prestará suficiente información bibliográfica y apoyo para la implementación de dichos proyectos, con el objetivo que los docentes decidan aplicar en el ámbito de las Redes Educativas Rurales.

4.7.

Especialmente en la Red Educativa Rural de Jenaro Herrera, como inicio de posteriores trabajos mancomunados entre ambas instituciones para las demás Redes Educativas, el "IIAP" brindará facilidades para que los estudiantes y docentes de esta zona, en forma programada realicen visitas al Centro de Investigación que funciona en la localidad de Jenaro Herrera, del mismo modo trabajar con los docentes y técnicos del "IIAP" con el tema sobre el Manejo de Bosques para ser insertado en el Proyecto Curricular de la Red.

4.8.

"EDUCACIÓN" se compromete a otorgar facilidades necesarias para garantizar la asistencia y participación de los docentes en los eventos de capacitación que se organicen en el marco de este convenio.

4.9.

"EDUCACIÓN" se compromete a realizar las acciones necesarias para incluir los conocimientos científicos y tecnológicos, producto de las investigaciones del "IIAP" en el PROYECTO CURRICULAR de los Centros Educativos y Redes Educativas Rurales de su jurisdicción.

4.10.

"EDUCACIÓN" participará activamente en las actividades científicas, culturales y de investigación que realice "EL IIAP".

4.11.

De manera conjunta tanto el "IIAP" y "EDUCACIÓN" deben promocionar los textos producidos en las Redes Educativas Rurales con su publicación respectiva.

CLAUSULA QUINTA: DE LA OPERATIVIDAD

Ambas Instituciones nombrarán un coordinador con capacidad de decisión para elaborar la agenda de trabajo anual enmarcado en los Planes Operativos del IIAP y de EDUCACIÓN.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma por ambas partes, por espacio de dos años pudiendo renovarse por acuerdo mutuo.

OFICINA:

Abelardo Quiñones Km 2.5
265515 - 265516
784 - Iquitos
0051-94-265527 IIAPIQ
Eliect. *preside.iiapiq.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA COORDINACIÓN:
Huayna Cápac 1105
Jesús María
Telefax : 332-2795
423-6108
LIMA - PERÚ



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

00010

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Los aspectos no contemplados en este Convenio serán tratados por las partes según las reglas de buena fe y común acuerdo.

Estando a lo previsto en el presente Convenio las partes intervinientes lo suscriben en señal de conformidad en Iquitos a los cinco días del mes de setiembre del año 2001.



Dennis Del Castillo Torres, Ph.D.
Presidente del IIAP



Lic. Víctor Severo Linares Prado
Director Regional de Educación